



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Cultura

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
----------------------------------	------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	50	Ejercicio:	2016
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	MINISTERIO DE CULTURA 8426/2016				
Rubro comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALAS DE MAQUINAS				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 19 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	19 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
2	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
3	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
4	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
5	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Cultura

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
6	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
7	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
8	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
9	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
10	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
11	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO
Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
12	1,000000	SERV	331-06177-0001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO; MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO -.	NO



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

60 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 54 DEL DECRETO N° 1030/2016

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

VER ANEXO

Lugar:

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 1030/16, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA 72 HS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO DE APERTURA., Y DEBERAN SER ENVIADAS A COMPRAS@CULTURA.GOB.AR O PRESENTADAS EN LA OFICINA DE COMPRAS UBICADA EN AV. ALVEAR 1690 2° PISO

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR SEGUN EL ART.7 INC. G) DEL DECRETO 1030/16.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / COMPRAS@CULTURA.GOB.AR

Datos impositivos:

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: NO



CIRCULAR MODIFICATORIA

Circular Nro 1

Lugar y Fecha , , CAPITAL FEDERAL , 02 de Diciembre de 2016

Nombre del organismo MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Of de Compr	DIRECCION DE COMPRAS CONTRATAC				
Tipo	LICITACION PRIVADA	Nro	50	Ejercicio	2016
Clase	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad	SIN MODALIDAD				

Expediente Nro MINISTERIO DE CULTURA 8426/2016

Rubro comercial SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL

Objeto de la contratación
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALAS DE MAQUINAS

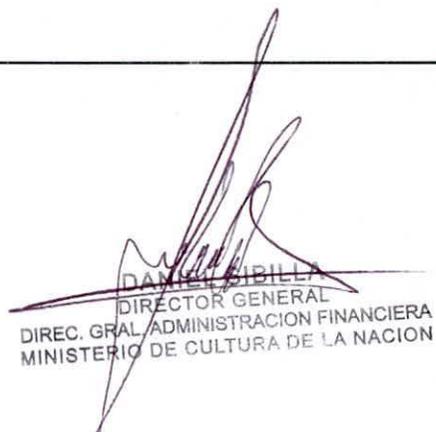
ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Dia y hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	19 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas

DESCRIPCION

Texto de la circular aclaratoria o modificatoria

MODIFICACION DE FECHA DE APERTURA


DANIEL SIBILLA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL ADMINISTRACION FINANCIERA
MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear n° 1690 - Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico compras@cultura.gob.ar.

ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La presente Licitación Privada se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 2° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 3°.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la entidad contratante, los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

También serán válidas las notificaciones realizadas mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

ARTÍCULO 5°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego podrá ser consultado ante en el Departamento de Compras del organismo, sita en Av. Alvear N° 1690 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gob.ar

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a compras@cultura.gob.ar con copia a lucila.stroppiana@cultura.gob.ar

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que



Ministerio de Cultura

no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El departamento de Compras podrá emitir circulares aclaratorias y modificatorias de oficio o como respuesta a consultas. Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50° del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 8°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 51° del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 9°.-MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse



Ministerio de Cultura

expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Conforme lo estipulado en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactados en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.
6. En la cotización se deberá consignar:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del



Ministerio de Cultura

renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.

- El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
- De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.

7. Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:

- Datos del oferente de acuerdo al Apéndice N° 1 del presente Pliego. Deberá consignar un domicilio especial en los términos estipulados en el Inciso c) del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)
Los Oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.

Los Oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán realizar la Preinscripción por Internet y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción. La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección:

www.argentinacompra.gov.ar

- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):

Para dichas ofertas, el oferente se encuentra exceptuado de tramitar el Certificado Fiscal para Contratar según lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias.

Ofertas iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):

En virtud de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias, los oferentes deberán tramitar o poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura



Ministerio de Cultura

de ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

No obstante, ello y si dicho Certificado Fiscal no fuera acompañado junto a la oferta, el Departamento de Compras procederá a agregar el mismo a las actuaciones.

A esos fines, verificará la existencia y vigencia del mencionado Certificado del/los oferente/s que participe/n del acto de apertura de ofertas, accediendo, al Sitio de Internet de la AFIP (www.afip.gov.ar) e incorporando al expediente, la constancia de la consulta efectuada. Asimismo, en el supuesto que la AFIP denegará la emisión del Certificado Fiscal para Contratar, el oferente deberá comunicar obligatoriamente al Departamento de Compras y Contrataciones dicha denegatoria, dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- Estatuto social autenticado por Escribano Publico, Acta de directorio, asamblea o reunión de socios (según corresponda por el tipo societario) certificada ante Escribano Público, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- En caso que la oferta sea firmada por un Representante Legal, se deberá adjuntar copia certificada del instrumento de apoderamiento respectivo.
- Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que la Oferente se encuentre exenta en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 11°.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES.



Ministerio de Cultura

Se regirá conforme lo establecido por los Artículos 56° y 57° del Decreto N° 1030/16. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.

Se deberá indicar claramente, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base (Inciso g del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 12°.- COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse detallando lo estipulado en el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

ARTÍCULO 13°.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, rige lo dispuesto en el Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14°.-GARANTÍAS.

a).- Garantía de mantenimiento de la oferta.

De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en virtud de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo N° 78 del Decreto N° 1030/16.

b).- Garantía de adjudicación.



Ministerio de Cultura

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

Dicha garantía será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato conforme Inciso b) del Artículo 78° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

c).- Formas de constitución.

Las garantías a presentar podrán constituirse según las formas indicadas en el Artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

d).- Requisitos a cumplir por las Compañías Aseguradoras que emitan Pólizas de Seguros de Caución.

Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura.

No estar eliminadas ni suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni figurar en el mismo de la siguiente manera: "sin información" y/o "con información parcial".

Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y ésta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Organismo responsable de la emisión de la Orden de Compra.

La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como del beneficio de interpelación judicial previa.

e).- Moneda de las garantías.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta.

f).- Devolución de garantías.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 42°, 43° y 44° del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 15°.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA.



Ministerio de Cultura

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se evaluarán las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de aspectos legales, formales, técnicos, la conveniencia económica, la capacidad operativa y los antecedentes.

La adjudicación será por renglón (Artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los Artículos 61° a 72° del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el Artículo 66° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 17°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, ello conforme con lo estipulado en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/16 y Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgará un Plazo que no podrá exceder de los TRES (3) días hábiles para subsanar los errores u omisiones.

ARTÍCULO 18°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, en ambos casos, previa integración de una garantía, de conformidad con lo previsto en los Artículos 31°, 32° y 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACIÓN.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas detalladas en el Artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20°.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato ejecutado será de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 21°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente



Ministerio de Cultura

correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

ARTÍCULO 22°.- PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 102 al 110 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto



Ministerio de Cultura

cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.

ARTÍCULO 23°.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Habilitaciones El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción - Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.
2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a



Ministerio de Cultura

los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación: (Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

ARTÍCULO 24°.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

ARTÍCULO 25°.- RECEPCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 84° y siguientes (Decreto N° 1030/16) se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra para efectuar la conformidad de la recepción definitiva.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 26°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97° y 98° (RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 1030/2016.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 27°.-JURISDICCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



MINISTERIO DE CULTURA

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ESTABLECIMIENTOS EN CIUDAD DE BUENOS AIRES

**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE SALAS
DE MÁQUINAS**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA



MINISTERIO DE CULTURA

INDICE

1 - CONDICIONES GENERALES

- 1.1.- Objeto de la contratación
- 1.2.- Alcance de los trabajos
- 1.3.- Generalidades
- 1.4.- Conocimiento del lugar de las obras
- 1.5.- Visita de Obra
- 1.6.- Plazo de los trabajos
- 1.7.- Criterios para presupuestar
- 1.8.- Garantías de calidad
- 1.9.- Seguros para la ejecución de las obras
- 1.10.- Sobre la Inspección de la obra
- 1.11.- Certificación de los trabajos
- 1.12.- Normas de medición
- 1.13.- Fondo de reparo
- 1.14.- Multas
- 1.15.- Pago de certificados
- 1.16.- Recepción Provisional
- 1.17.- Recepción Definitiva
- 1.18.- Devolución de Fondo de Reparos
- 1.19.- Responsabilidad Posterior a la Recepción

2 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 2.1.- Información técnica a suministrar por el Oferente
- 2.2.- Análisis técnico de las Propuestas
- 2.3.- Presentación de la oferta
- 2.4.- Adjudicación de renglones

3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- 3.1.- Responsabilidad del Adjudicatario
- 3.2.- Personal
- 3.3.- Programación
- 3.4.- Calidad de la Obra
- 3.5.- Calidad de materiales y accesorios
- 3.6.- Pruebas
- 3.7.- Limpieza periódica y final de obra
- 3.8.- Normas y Reglamentaciones

4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- 4.1.- Descripción general
 - 4.1.1.- Nómina de edificios
- 4.2.- Tratamientos generales
 - 4.2.1.- Demoliciones y adecuaciones físicas
 - 4.2.2.- Puerta de acceso
 - 4.2.3.- Ventilación
 - 4.2.4.- Paramentos, solados y cielorrasos
 - 4.2.5.- Tratamientos de seguridad
 - 4.2.6.- Instalaciones eléctricas e iluminación
 - 4.2.7.- Señalización
 - 4.2.8.- Pasadizos
 - 4.2.9.- Reparaciones exteriores
 - 4.2.10.- Instalaciones ajenas a las salas de máquinas y/o pasadizos



MINISTERIO DE CULTURA



- 4.2.11.- Trabajos complementarios
- 4.3.- Tratamientos particulares
 - 4.3.1.- Tratamientos y alcances por establecimiento
- 4.4.- Informes, planos y fichas técnicas

ANEXO I – CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO III – FICHAS DE SALA DE MAQUINAS Y PASADIZOS



MINISTERIO DE CULTURA

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1.- Objeto de la contratación

El presente pliego fija las pautas técnicas generales y particulares para la **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE SALAS DE MAQUINAS** en los establecimientos del Ministerio de Cultura de la Nación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.2.- Alcance de los trabajos

El alcance del presente comprende los trabajos de obras civiles e instalaciones complementarias a realizar para la mejora y adecuación de las salas de máquinas y de los pasadizos de los elevadores de los establecimientos objeto del presente, con el fin de encuadrar los mismos en las reglamentaciones en materia de seguridad, de ventilación, terminaciones superficiales, carpinterías y demás rubros descriptos en las Fichas de cada establecimiento que forman parte del presente.

En los casos que correspondan, las tareas y materiales o equipos incorporados deberán cumplimentar la reglamentación considerando tanto las salas como los pasadizos como existentes en edificios que se encuentran declarados como patrimonio histórico, por lo cual no se realizarán ampliaciones de superficies ni de alturas de dichos espacios.

El alcance del presente no comprende la realización de tareas en los componentes mecánicos ni electrónicos de los sistemas de los elevadores.

1.3.- Generalidades

Los trabajos deberán realizarse estudiando todos y cada uno de los aspectos que pudieran influir o condicionarlos, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad de llevarlos a cabo en forma absolutamente satisfactoria y bajo un estricto cumplimiento de las reglas del arte de construir y de las normativas vigentes.

Queda entendido que el listado de tareas indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas no es excluyente de cualquier otra no expresamente mencionada que deba ser desarrollada para satisfacer las reglas del arte y de la construcción y de aplicación de normas, y para que los trabajos se realicen en forma completa y correcta de acuerdo a su fin.

Deberán tomarse los recaudos necesarios a fin de evitar que la ejecución de las obras pudiera ser causal de deterioros de otras partes del edificio, de los edificios lindantes, pavimentos, aceras, instalaciones existentes y otros, y demás espacios de tránsito, dejándose establecido de pleno que todo perjuicio originado en el desarrollo de los trabajos motivo de la presente deberá ser reparado y/o repuesto por cuenta y cargo de la Adjudicatario, sea donde fuera el daño causado.

El Adjudicatario deberá proveer los dispositivos de seguridad necesarios tanto para salvaguardar al personal, materiales y equipos propios, como a terceros. En el mismo sentido, se deja explícito que el comitente no se responsabilizará por la falta de maquinaria, equipo de trabajo, materiales, etc. que pudiesen ser sustraídos y/o dañados durante la ejecución de los trabajos, recayendo la responsabilidad de su custodia y cuidado en el Adjudicatario.

**MINISTERIO DE CULTURA****1.4.- Conocimiento del lugar de las obras**

Antes de entregar su propuesta, el Oferente deberá examinar el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos, interiorizándose de sus características, no pudiendo aducir desconocimiento. Si existiera cualquier duda sobre la naturaleza de los mismos deberá presentar la consulta por escrito con el procedimiento indicado en la invitación. Las consultas de cada Oferente serán respondidas a la totalidad de los Oferentes aunque no hayan realizado dicha consulta específicamente. Tendrán validez las respuestas a consultas escritas y emitidas a todos los Oferentes. No tendrán validez las respuestas a consultas realizadas verbalmente en la visita a obra, debiendo cada Oferente cumplimentar el procedimiento de consultas establecido en el presente. No se responderán por escrito las consultas verbales, debiendo cada Oferente emitir las consultas exclusivamente por escrito al sitio que le sea indicado por la Institución.

El Oferente deberá presentar junto con la oferta, firmadas, las respuestas a las consultas que se hubieran emitido, como así también las circulares sin consulta que hubiera recibido.

1.5.- Visita de Obra

La visita a los sitios se coordinará con la Dirección de Infraestructura del Ministerio. A la presentación de la propuesta económica se le deberá adjuntar, de forma obligatoria, la constancia de visita a obra firmada por el representante del Ministerio presente en la misma.

1.6.- Plazo de los trabajos

El plazo de los trabajos se fija en **180 (CIENTO OCHENTA)** días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra correspondiente.

Si del análisis de los trabajos solicitados, se considera que el plazo oficial de obra es exiguo, la propuesta del Oferente deberá incluir además la justificación técnica atinente.

1.7.- Criterios para presupuestar

La propuesta contemplará materiales, mano de obra, equipos, herramientas, andamios y elementos de protección, gastos generales, beneficio, seguros en un todo de acuerdo con la normativa vigente, y toda la carga impositiva que le corresponda.

La totalidad de las tareas conexas de ayuda de gremios, trabajos complementarios de obras civiles, eléctricas, logística, limpieza y otras, que fueran indispensables para dejar en perfectas condiciones de terminación los trabajos, así como los materiales y equipos que fueran necesarios para su ejecución, se considerarán incluidos en el precio total ofertado, teniendo en cuenta el concepto de obra completa.

1.8.- Garantías de calidad

El Adjudicatario garantizará los trabajos por el lapso de **90 (NOVENTA)** días corridos a contar desde la fecha de la Recepción Provisoria, período durante el cual deberá reparar todo desperfecto que presenten los trabajos originados en vicios del material empleado o en su ejecución. Una vez transcurrido dicho período y reparado lo consignado en el Acta de

**MINISTERIO DE CULTURA**

Recepción Provisoria con la aprobación de la Inspección de Obra, se procederá a la confección del Acta de Recepción Definitiva de acuerdo a la normativa vigente.

Independientemente de la fecha consignada en el Acta de Recepción Provisoria para el labrado del Acta de Recepción Definitiva, el Adjudicatario deberá reparar, corregir o entregar todo lo que la Inspección de Obra consigne en dicha Acta de Recepción Provisoria en los plazos que la misma determine, los cuales serán menores al período de garantía de calidad hasta la Recepción Definitiva.

Durante el plazo de garantía determinado, el Adjudicatario será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúa de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

1.9.- Seguros para la ejecución de las obras

La propuesta deberá incluir el amparo del personal que trabaje en el edificio por Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias. Deberá realizarse el seguimiento de los trabajos por un Servicio de Seguridad e Higiene en un todo de acuerdo con las Normas de Procedimientos determinadas en la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96 y confeccionarse el Programa de Seguridad e Higiene en cumplimiento de la Resolución N° 51/97 para ser presentado ante la ART correspondiente.

Antes de comenzar las obras el Adjudicatario deberá presentar el listado del personal a emplear para la ejecución de los trabajos, detallando número de documento (DNI), y adjuntando fotocopia de las dos primeras páginas del mismo, constancia de inscripción del trabajador en la ART y constancia de último pago.

De considerarse necesario, deberán además constituirse seguros por:

- Las responsabilidades civiles contra terceros o propiedad de terceros, por un monto de \$ 200.000.
- Además el Adjudicatario deberá asegurar contra riesgo de incendio la totalidad de las obras realizadas y de los materiales existentes en el obrador y en tránsito para la obra por un monto equivalente al importe del contrato, incrementándose oportunamente por las variaciones que se produzcan respecto de tales obras y las variaciones por aumento en los costos. El seguro señalado tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva de las obras. En las oportunidades en que se emitan certificaciones por obra ejecutada, estas pólizas deberán ser endosadas a favor del Ministerio.
- Dichos seguros los efectuará en compañía a satisfacción de la Inspección, debiendo entregar las pólizas antes de iniciar los trabajos en el lugar que se determine. Bajo ningún concepto se aceptará el autoseguros. El Adjudicatario al elevar las respectivas pólizas de seguro exigidas deberá adjuntar el recibo oficial de pago, extendido por la compañía aseguradora, reservándose la Inspección el derecho de su verificación.

1.10.- Sobre la Inspección de la obra

La Dirección de Infraestructura designará al profesional de la construcción que será

**MINISTERIO DE CULTURA**

responsable para el seguimiento, contralor y certificación de los trabajos.

Dicho agente notificará a la Dirección de Infraestructura de cualquier anomalía y/o falta de cumplimiento por parte del Adjudicatario que altere las condiciones de contratación de los trabajos.

Se deberá llevar un libro de Órdenes de Servicio por triplicado provisto por el Adjudicatario (duplicado para la Empresa y triplicado para el establecimiento). En este libro se volcarán las distintas novedades de avance de los trabajos, las indicaciones que se le formulen a la empresa y las consultas y respuestas del Adjudicatario. Todas las indicaciones, respuestas y consultas intercambiadas deberán ser rubricadas por la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa.

En oportunidad del comienzo de los trabajos, se dará inicio al libro de Órdenes con la confección del Acta pertinente a los 2 días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

La Inspección de Obra verificará el cumplimiento de los Seguros de Obra y, ante incumplimientos, podrá paralizarlos u ordenar el retiro de personal según correspondiere. También podrá disponerlos por inconductas.

Sin alterar los plazos generales de obra, dentro de los mismos, la Inspección de obra podrá indicar al Adjudicatario plazos parciales para la ejecución de las distintas tareas de la obra, los cuales adquirirán valor contractual y quedarán sujetos a las mismas sanciones determinadas para tales plazos.

1.11.- Certificación de los trabajos

Se determina que para los trabajos motivo de la presente contratación se realizarán Certificados de Avance de Obra **mensuales**.

La certificación de los trabajos quedará sujeta a lo determinado en "Pago de certificados".

1.12.- Normas de medición

Para la medición, liquidación, etc., regirán las normas que se detallan a continuación:

Se efectuará la mensura de los trabajos realizados en cada ítem del cómputo y presupuesto del plan de trabajos aprobado.

Se determinará el porcentaje de lo realizado respecto del cómputo real para ejecutar la totalidad del ítem contratado.

El porcentaje obtenido se aplicará al cómputo del presupuesto oficial.

Para la medición, liquidación, etc., regirán las normas que se detallan a continuación:

Se efectuará la mensura de los trabajos realizados en cada ítem del cómputo y presupuesto del plan de trabajos aprobado.

Se determinará el porcentaje de lo realizado respecto del cómputo real para ejecutar la totalidad del ítem contratado.

- El porcentaje obtenido se aplicará al cómputo del presupuesto oficial.
- En el caso de rubros que figuren como globales en el presupuesto oficial, el Adjudicatario tiene obligación de presentar en el plan de trabajos, el detalle de las tareas que intervienen en este ítem. Esta presentación será analizada por la Inspección de Obra, quien procederá a su aprobación, rechazo o corrección. Lo resuelto por la Inspección de Obra a este respecto tendrá

**MINISTERIO DE CULTURA**

carácter definitivo e inapelable.

- Efectuada la mensura en estas condiciones se confeccionará la planilla de la obra ejecutada.

1. Los trabajos ejecutados de acuerdo con el contrato serán medidos o estimados en su adelanto por periodos mensuales, en las fechas que se determinen oportunamente a partir del acta de inicio de obra. La mensura se realizará con asistencia del Adjudicatario o su representante y la Inspección de Obra, consignándose de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación.
2. En caso de disconformidad por parte del Adjudicatario, se extenderá no obstante el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciendo a posteriori, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.
3. Los certificados constituirán, en todos los casos, documentos provisionales para pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.
4. Los certificados de obra no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.
5. El Acta de medición de obra deberá firmarse el último día establecido de cada período por el representante de la Inspección de Obra y del Adjudicatario. Para que esto se cumpla, las partes acordarán con anticipación el comienzo de las tareas de medición, teniendo en cuenta la naturaleza y extensión de las mismas.
6. Si no hubiere coincidencias entre las partes, se dejará constancia en el acta en relación con las observaciones y a los efectos que hubiere lugar.
7. Las discrepancias no impedirán la confección de un "certificado provisional" donde consten las coincidencias mientras se dirimen las diferencias. Resueltas estas últimas, las correcciones de valores pertinentes se reflejarán en el certificado posterior en que tales resultados puedan consignarse.
8. El certificado de obra será emitido dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su presentación, entendiéndose por "emisión del certificado" la suscripción de los documentos de crédito por parte de la Inspección.
9. En todos los casos se consignará en los certificados la fecha en que sean firmados por la autoridad que los emite.
10. El vencimiento de los cinco (5) días para la emisión del certificado determinará automáticamente la iniciación del término para el pago a que se refiere el punto "Pago de Certificados".
11. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días para fundar las observaciones efectuadas en caso de discrepancias.
12. Pasado dicho plazo el "certificado provisional" se considerará definitivo, en caso de no haberse fundamentado las mismas.

1.13 - Fondo de reparo

Del importe de cada Certificado de avance de los trabajos se deducirá el 5% de su valor. Estas deducciones se acumularán, constituyendo el fondo de reparos. Dicho fondo de reparos quedará, hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutare cuando le fuera indicado.

**MINISTERIO DE CULTURA****1.14 - Multas**

• Por mora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada, el Adjudicatario se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,10 \frac{C}{P}$$

M= multa a aplicar por cada día hábil de demora

C= monto del contrato

P= plazo original del contrato expresado en días hábiles administrativos

- Cuando el importe de la multa alcance el diez (10) por ciento de la contratación, la Inspección podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del Adjudicatario o por su continuación sin aplicación de nuevas penalidades en virtud de mayor demora.
- Este límite en la sanción por retardo no libera al Adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora en el lapso sin multa.
- La mora en el cumplimiento de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de una multa aplicable con la misma fórmula desde el quinto día hábil de emisión de esta o prescripción de la indicación no acatada.
- Aplicación de las multas: Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y los establecidos por infracción a las disposiciones de este pliego y de la documentación anexa serán aplicados por la Inspección y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el Adjudicatario deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparos y, en último término, del depósito de garantía, o bien por afectación de la fianza rendida. Queda obligado el Adjudicatario en primera intimación a completar ese fondo de reparos o la garantía si fueran afectados.

1.15.- Pago de certificados

Cumplimentados todos los requisitos establecidos y emitidos los certificados, la repartición procederá a su pago dentro de los treinta (30) días hábiles de fecha de elevación de la factura correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.

1.16.- Recepción Provisional

El Adjudicatario notificará en forma fehaciente a la Inspección que la obra está en condiciones de ser recibida; el acto tendrá lugar dentro de los quince (15) días a partir del recibo de la notificación con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra "ad referéndum" de la autoridad competente, en el momento en que esté terminada conforme el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual.

A efectos de concretar la recepción provisional se verificará el estado de los trabajos, los que no deberán presentar fallas, o presentándolas, estas sean menores y subsanables durante el plazo de garantía a juicio exclusivo de la Inspección. El plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

- En ningún caso se considerarán fallas menores aquellas que puedan dificultar el uso





MINISTERIO DE CULTURA

y/o agregados que la Inspección de Obra haya indicado sobre lo presentado por el Adjudicatario en el momento de la Recepción Provisoria.

1.18.- Devolución de Fondo de Reparos

El importe del fondo de reparos a los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al dictado del Acto Administrativo Aprobatorio por parte de la Inspección y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

1.19.- Responsabilidad Posterior a la Recepción

Queda expresamente establecido que la recepción provisional o definitiva de las obras, sin reservas, no exime al Adjudicatario del pago de multas que pudieran corresponder por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos o del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Posteriormente a la Recepción Definitiva, el Adjudicatario se responsabiliza de las obras conforme a las prescripciones de las leyes vigentes.



MINISTERIO DE CULTURA

2 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1.- Información técnica a suministrar por el Oferente

Documentación que acredite la capacidad técnica de los oferentes.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- mediante los antecedentes que las empresas registren en Organismos Estatales.
- mediante los antecedentes que las empresas registren en obras similares.
- por certificados emitidos por empresas que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados, (mínimo 3 referencias con datos que puedan ser corroborados: Nombre del contacto y número de teléfono).

2.2.- Análisis técnico de las Propuestas

En la evaluación técnica de la documentación presentada por los Oferentes, la Dirección de Infraestructura tomará en cuenta los siguientes aspectos para la elevación del Informe Técnico correspondiente:

- Los antecedentes y capacidad técnica de los oferentes.
- La memoria descriptiva, folletería, fichas técnicas y otros indicados en el apartado correspondiente del presente.
- La verificación de la presentación de los documentos técnicos indicados en el presente.

2.3.- Presentación de la oferta

El Oferente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, los documentos que a continuación se describen:

2.3.1.- Planilla de cotización

El Oferente deberá completar y presentar en forma obligatoria la Planilla de Cotización incorporada al presente en el Anexo II, sin agregar ni quitar ítems ni modificar los contenidos de los mismos. Si considera necesario incorporar alguna descripción o aclaración complementaria, deberá realizarlo por fuera de dicha planilla, con nota firmada. No se aceptarán ofertas que no cumplan con esta disposición.

Los precios parciales y totales que el Oferente consigne en la Planilla de Cotización serán considerados de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo aducir adicional alguno en ninguno de los ítems o renglones por una errónea interpretación de los alcances, lineamientos, disposiciones y/o esquemas que componen el presente o de la visita de obra. Se considerará incluido en el precio global de cada renglón, el monto final y único para la ejecución de las obras objeto del presente. Los precios ofertados a consignar en la planilla de cotización deberán tener incorporado el IVA.

2.3.2.- Memoria descriptiva

Conjuntamente con la oferta los Oferentes deberán presentar la Memoria Descriptiva debiendo consignar en ella:

- Propuesta Técnica: se deberá presentar una Memoria Descriptiva por cada Establecimiento y por cada sala y pasadizo, describiendo en la misma los trabajos a realizar. Ficha técnica, marca



MINISTERIO DE CULTURA

y modelo de equipos de ventilación mecánica en los casos correspondientes.

- Plan de trabajos: se deberá presentar una Memoria Descriptiva por cada Establecimiento y por cada sala y pasadizo, describiendo en la misma la secuencia de trabajos.

No se aceptarán propuestas que alteren la calidad, la estética o las pautas descritas en el presente. Todo lo consignado en dicha Memoria Descriptiva será tenido en cuenta en la evaluación de las propuestas y será tomado como base para la ejecución de los trabajos.

2.3.3.- Representante Técnico

Los oferentes deberán presentar el CV y antecedentes del Representante Técnico.

2.4.- Adjudicación de renglones

En cada renglón cotizado se considerará incluida la totalidad de salas de máquinas y pasadizos del establecimiento de referencia de cada renglón. Se considerará incluido en el precio total de cada renglón la cantidad de salas y pasadizos indicada y descrita en los apartados del presente.

La adjudicación se realizará por renglón.



MINISTERIO DE CULTURA

3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

3.1.- Responsabilidad del Adjudicatario

El Adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y los demás documentos correspondientes, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva, así como durante el plazo del mantenimiento periódico.

El Adjudicatario será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El Adjudicatario será total y únicamente responsable por el funcionamiento de los equipos y sus instalaciones y configuraciones, como así también del resultado favorable del funcionamiento de cada sistema en conjunto y en detalle y de la cumplimentación de la normativa vigente.

3.2.- Personal

El Adjudicatario debe emplear personal técnicamente idóneo, con experiencia en este tipo de trabajos, en cantidad necesaria y de cuyo comportamiento se hará plenamente responsable. La Dirección de Infraestructura se reserva el derecho de exigir, a su exclusivo juicio, el inmediato reemplazo de cualquier integrante del personal afectado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal y/o terceros vinculados con la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra respectiva, la póliza de seguro que cubra al personal, cobertura ley N° 24.557, ley sobre riesgo de trabajo.

3.3.- Programación

La ejecución de estas tareas deberá programarse de modo de no interferir con la labor habitual que se desempeña en el edificio, debiendo prever que las tareas de instalaciones y demás trabajos deberán realizarse sin interrumpir el funcionamiento de los edificios en general.

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de evitar que la ejecución de las tareas pudiera ser causal de deterioros de la infraestructura edilicia y/o su mobiliario, ornamentos, obras de arte, revestimientos y, en general, todo elemento existente en el inmueble o espacios exteriores de los mismos que pudiera llegar a dañarse, dejándose establecido de pleno que todo perjuicio originado en el desarrollo de los trabajos motivo de la presente deberá ser reparado y/o repuesto por cuenta y cargo del Adjudicatario.

Teniendo en cuenta que en los edificios en cuestión funcionan oficinas públicas, con concurrencia de público en determinadas horas del día, el oferente deberá tomar todos los recaudos en orden a la provisión y al uso de los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos que motivan el presente, así como los ruidos que el trabajo produzca, coordinando con la Inspección de Obra la oportunidad para el acceso y egreso a las dependencias tanto de personal como de materiales, enseres y herramientas, tareas que



MINISTERIO DE CULTURA

implican ruidos, evitando interrupciones al libre desarrollo de la actividades que se realizan normalmente en el edificio. No se reconocerán costos adicionales por estos conceptos.

3.4.- Calidad de la Obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte y de la construcción. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la calidad, capacidad e idoneidad de la mano de obra, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo material, trabajo, equipo, dispositivo, herramienta, logística, planos, cálculos, ayuda de gremios, etc., que directa o indirectamente se requieran para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, se considerará incluido en el precio total ofertado de la Planilla de Cotización consignada en el Anexo II del presente.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no se encuentre mencionada en el presente, sea de aplicación para el normal y correcto desarrollo de los trabajos objeto del presente.

3.5.- Calidad de materiales y accesorios

Todos los materiales y productos empleados provistos por el Adjudicatario, tanto se trate de materiales que quedarán ocultos como de materiales de terminación, deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, de primera mano y deberán presentarse en obra en sus envases o envoltorios de fábrica, a la vista y revisión de la Inspección de Obra.

Los accesorios y/o materiales de fijación, terminación, empalme, pegado, herrería y todo otro accesorio y/o material necesario en cada rubro de ejecución, deberán ser de primera calidad, y deberán formar parte de las muestras que le solicite la Inspección de Obra tanto al inicio de la obra como en cualquier momento o etapa de la misma. Las muestras quedarán en guarda del Adjudicatario en un sitio a resguardo de la obra, bajo su responsabilidad.

3.6.- Pruebas

El Adjudicatario, con la presencia de la Inspección de Obra, deberá realizar todas las pruebas y demás operaciones que le sean requeridas por la misma en el o los momentos que la misma le indique en el Libro de Ordenes y Servicios.

3.7.- Limpieza periódica y final de obra

El Adjudicatario deberá mantener los sitios de los trabajos en perfectas condiciones de limpieza y orden especialmente al retiro de sus empleados, y al finalizar las pruebas. Los volquetes y elementos de embalaje de residuos se considerarán incluidos en el precio total ofertado.

3.8.- Normas y Reglamentaciones





MINISTERIO DE CULTURA



El Adjudicatario deberá cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo, disponiendo de elementos de seguridad para la totalidad de los operarios, sean estos propios o de sus subcontratistas, contando todos ellos con casco, zapatos de seguridad, guantes, barbijos, protectores auditivos, y arneses en los casos necesarios.

Los equipos utilizados como escaleras, tablonas, andamios y otros, deberán ser provistos en su totalidad por el Adjudicatario, deberán estar en perfecto estado, de modo de no producir accidentes en la obra, debiendo el Adjudicatario, preventivamente, adecuar sus equipos para la revisión de la Inspección de Obra.

Se remite a la interpretación de los documentos citados para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Leyes, Decretos y Ordenanzas Nacionales y Municipales correspondientes.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y Decretos 351/79 y 911/96.



MINISTERIO DE CULTURA

4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4.1.- DESCRIPCION GENERAL

Las tareas que especifican y delimitan el presente pliego se enmarcan en el Plan de adecuación de la infraestructura e instalaciones de los establecimientos del Ministerio de Cultura de la Nación.

El presente comprende tareas de Mantenimiento Correctivo y de Mantenimiento Preventivo, de encuadre a la normativa vigente y de su adecuación a los edificios existentes, su antigüedad y su carácter de declarado patrimonio histórico en los casos que corresponda.

4.1.1.- Nómima de edificios

- 1- Sede Administrativa
Alsina 465 – 1 sala de máquinas
- 2- Anexo Rodriguez Peña
Rodriguez Peña 1928 – 1 sala de máquinas
- 3- Casa Nacional del Bicentenario
Riobamba 985 – 1 sala de maquinas
- 4- Museo Casa de Ricardo Rojas
Charcas 2837 – 1 sala de maquinas
- 5- Museo Mitre
San Martin 336 – 1 sala de maquinas
- 6- Instituto de Antropología y Pensamiento Latinoamericano
3 de Febrero 1370 – 1 sala de maquinas
- 7- Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas
Montevideo 641 – 1 sala de maquinas
- 8- Conabip
Ayacucho 1578 – 1 sala de maquinas
- 9- Instituto Juan Domingo Perón
Austria 2601 – 1 sala de maquinas
- 10- Casa de la Cultura
Av. Iriarte 3500 – 1 sala de maquinas
- 11- Casa Patria Grande
Av. Carlos Pellegrini 1289 – 2 sala de maquinas
- 12- Museo Nacional de Bellas Artes
Av. Del Libertador 1473 – 3 sala de maquinas



MINISTERIO DE CULTURA

4.2.- TRATAMIENTOS GENERALES

En todos los casos deberán adecuarse los elementos componentes de cada sala de máquinas con las siguientes pautas y lineamientos generales, y de acuerdo al relevamiento, diagnóstico y objetivos descriptos en las Fichas que forman parte del presente y las visitas a obra, así como cumplimentar con el art. 8.10.2 del Código de Edificación del GCBA:

4.2.1.- Demoliciones y adecuaciones físicas

Se deberán realizar las demoliciones y adecuaciones de espacios necesarias por normativa, de aquellos que sean posibles por existencias en edificios declarados y por las condicionantes de los espacios circundantes y linderos.

4.2.2.- Puerta de acceso

Deberá adecuarse la existente a la normativa, en caso de que el vano lo permita.
Deberá proveerse y colocarse nueva puertas de acceso en los casos indicados.
Deberán adecuarse los herrajes de la misma a la normativa.

4.2.3.- Ventilación

Deberán realizarse los trabajos necesarios y la provisión de equipos y dispositivos que correspondan para la adecuación a la normativa, tanto se trate de situaciones que determinen y posibiliten una ventilación cruzada o en su defecto una ventilación forzada, incluyendo los trabajos complementarios de ayuda de gremios, instalaciones eléctricas, tableros y otros.

4.2.4.- Paramentos, solados y cielorrasos

Deberán repararse y realizarse las terminaciones finales nuevas de pintura y tratamientos especiales que indica la normativa. En los solados que se encuentren rotos o dañados deberán realizarse trabajos de alisado de cemento con carpeta de nivelación y terminación con pintura epoxi. Los zócalos dañados o deteriorados deberán reemplazarse por zócalos goma tipo sanitario. Los cielorrasos o paramentos que presentan filtraciones deberán realizarse las tareas previas en los exteriores o locales aledaños de modo de sellar los sitios de penetración de agua de lluvia, realizar las impermeabilizaciones que correspondan y ejecutar las reparaciones interiores y terminaciones de pintura exterior en los sitios intervenidos.

4.2.5.- Tratamientos de seguridad

Se deberán realizar los muretes alrededor de los pases en las losas en los casos de faltantes, o adecuar y mejorar los mismos en los casos en que se encuentren dañados o deteriorados, colocar los ganchos de izaje y demás elementos que indica la normativa.

4.2.6.- Instalaciones eléctricas e iluminación

Deberá realizarse la instalación eléctrica a nuevo bajo normativa en los casos necesarios o adecuar las instalaciones existentes para encuadrarlas en la normativa, exceptuando las instalaciones eléctricas propias de los sistemas de los elevadores.

En los casos en que las canalizaciones se encuentran embutidas en losas y muros se utilizarán las mismas para nuevos cableados, excepto en los casos que dichas canalizaciones resulten inutilizables en los cuales las instalaciones se deberán realizar a la vista con cañerías y accesorios tipo daisa encuadrada en la normativa eléctrica vigente.

En todos los casos, se deberán reemplazar los artefactos de iluminación existentes por

**MINISTERIO DE CULTURA**

artefactos tipo estancos, excepto en aquellas salas donde ya se encuentren artefactos de dichas características.

En los casos indicados y de acuerdo a la visita a obra, se deberán reemplazar los tableros de fuerza motriz de ventilaciones forzadas u otros fuera de normativa, exceptuando de los alcances los tableros e instalaciones eléctricas propias del sistema de elevadores.

4.2.7.- Señalización

Se deberán colocar la cartelería reglamentaria en el interior de las salas, así como en la puerta de acceso.

4.2.8.- Pasadizos

Se deberán realizar tareas de consolidación y reparación de revoques y cielorrasos, pintura, tratamientos especiales en paramentos que sean necesarios para adecuarlos a la normativa y a la mejora de su condición existente.

En los pasadizos con más de un ascensor, se deberá colocar la malla divisoria con las medidas y materiales que indica la normativa.

Se deberán amurar todas las guías de ascensores que se encuentren flojas o indebidamente amuradas. Todos los elementos de hierro presentes en los pasadizos deberán tratarse con un procedimiento anticorrosivo y pintura final.

4.2.9.- Reparaciones exteriores

En los casos indicados y en aquellos que los revoques y pintura exterior se encuentren deteriorados, fisurados, presenten grietas, flora invasiva u otros defectos, el Adjudicatario deberá realizar los tratamientos de mejora correspondientes, así como los sellados en casos de filtraciones, y posteriormente el tratamiento de pintura para exteriores.

En el caso de escalones o escaleras de acceso, se deberán proveer y colocar las barandas o pasamanos faltantes o de reemplazo por las que se encuentren dañadas, pintura antideslizante en escalones, y todo tratamiento que mejore la seguridad del acceso a las salas.

En el caso de que las escaleras o escalones de acceso sean de madera, el Adjudicatario deberá proveer y montar una escalera de estructura metálica, escalones en chapa semilla de melón con la correspondiente nariz, barandas y pasamanos. El conjunto deberá terminarse con tratamiento anticorrosivo y pintura esmalte sintético para exteriores.

En los casos en que las azoteas sobre salas de máquinas presenten filtraciones, se deberán realizar los trabajos de colocación de membrana con babetas o el tratamiento adecuado según el tipo de terminación existente en cada caso.

4.2.10.- Instalaciones ajenas a las salas de máquinas y/o pasadizos

En todos los casos en que en las salas de máquinas o pasadizos se encuentren instalaciones de otros rubros ajenos al sistema de elevadores, el Adjudicatario deberá realizar las derivaciones necesarias, tanto se trate de instalaciones eléctricas, sanitarias u otras, o si fuera un tramo que no condiciona las dimensiones y alturas de la sala que se trate, se deberá realizar un cajón o emplacado o murete con mampostería o placa cortafuego F60 de roca yeso con su correspondiente estructura de soporte.

4.2.11.- Trabajos complementarios

Se deberán realizar todas las tareas necesarias para la mejora de las salas y pasadizos, los volúmenes exteriores de las salas, sus accesos, y toda tarea necesaria en el marco del mantenimiento correctivo y preventivo de salas y pasadizos a fin de prolongar su vida útil, la

**MINISTERIO DE CULTURA**

sustentabilidad de sus componentes físicos y de instalaciones complementarias.

4.3.- TRATAMIENTOS PARTICULARES

En los edificios indicados en el siguiente apartado deberán realizarse las tareas particulares en los siguientes rubros, con la referencia de la información, alcances y fotografías descriptos en las Fichas que conforman la presente.

El siguiente es un listado orientativo no excluyente de toda tarea, material, equipo, provisión que deberá realizarse a fin de que las obras objeto del presente se realicen de acuerdo a su fin que es el acondicionamiento de salas de máquinas y pasadizos a la normativa, a la prolijidad de sus terminaciones, a la seguridad interna y externa de las salas, a los accesos a las mismas, y demás fines particulares y generales.

Se considerará incluido en el precio total ofertado de cada renglón la totalidad de los trabajos y provisiones necesarios para la correcta y completa realización de los trabajos de acuerdo a su fin, aún aquellas tareas que no estando explícitamente indicadas o descriptas en el presente sean necesarias para que las salas y los pasadizos cumplan con las normativas, las terminaciones adecuadas, y la seguridad de sus instalaciones exceptuando aquellas propias de cada sistema de elevador.

4.3.1.- Tratamientos y alcances por establecimiento**RENGLÓN 1.- SEDE ADMINISTRATIVA, ALSINA 465****Sala de máquinas:***Desmontes:*

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Cambio de tablero de iluminación y fuerza motriz, y nuevas acometidas desde TGBT.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejillas e instalaciones

**MINISTERIO DE CULTURA**

complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Tratamientos por filtraciones y humedades, reparación de revoques y pintura en paramentos exteriores, reparaciones y mejoras en el tratamiento de impermeabilización en azotea sobre sala.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

Proveer y colocar reja de división reglamentaria, pintura.

RENGLÓN 2.- ANEXO RODRIGUEZ PEÑA, RODRIGUEZ PEÑA 1928**Sala de máquinas:***Desmontes:*

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Reparaciones en solado, carpeta nueva y solado de cemento alisado con terminación de pintura epoxi. Zócalos nuevos de tipo sanitario.

Muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Provisión y colocación de nueva puerta de acceso, marco de chapa doblada, hoja de chapa, F60, herrajes y cerradura.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Cambio de tablero de iluminación y fuerza motriz.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del



MINISTERIO DE CULTURA

conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Tratamientos por filtraciones y humedades, reparación de revoques, tratamiento contra la flora invasiva, pintura en paramentos exteriores, reparaciones y mejoras en el tratamiento de impermeabilización en azotea sobre sala.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

Reparación de filtraciones en exteriores que ingresan al pasadizo. Tratamiento completo, pintura.

REGLÓN 3.- CASA NACIONAL DEL BICENTENARIO, RIOBAMBA 985

Sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Cambio de tablero de iluminación y fuerza motriz.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a



MINISTERIO DE CULTURA

normativa.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Ejecutar impermeabilización y aislación térmica en cubierta de sala de máquinas, incluida la zinguería correspondiente. Reparación de revoques y pintura en paramentos exteriores.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

Tratamiento de consolidación de revoques y bajo losa por desprendimientos, faltantes e inadecuada terminación actual, refuerzos perimetrales en pases de losa. Tratamiento anticorrosivo de componentes de hierro. Pintura.

Proveer y colocar reja de división reglamentaria, pintura.

REGLÓN 4.- MUSEO CASA DE RICARDO ROJAS, CHARCAS 2837

Sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Cambio de tablero de iluminación y fuerza motriz.

Cambio de acometida a tablero de fuerza motriz, canalizaciones y cableado desde el mismo origen que el actual.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del



MINISTERIO DE CULTURA

conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

REGLÓN 5.- MUSEO MITRE, SAN MARTIN 336

Sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Reparaciones de filtraciones exteriores a la sala, realizar tratamiento de desprendimiento de revoques flojos y consolidación de revoques completos previo al tratamiento de pintura final.

Reparaciones en solado, carpeta nueva y solado de cemento alisado con terminación de pintura epoxi. Zócalos nuevos de tipo sanitario.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Provisión y colocación de nueva puerta de acceso, marco de chapa doblada, hoja de chapa, F60, herrajes y cerradura.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Cambio de tablero de iluminación y fuerza motriz.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del

**MINISTERIO DE CULTURA**

conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Reemplazo de escalera existente completa con un nuevo acceso adecuado a la normativa y de acuerdo a la situación existente del acceso a la sala. Escalones, barandas, pasamanos, protecciones, señalizaciones y demás componentes nuevos y pintura de los mismos.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Tratamientos por filtraciones y humedades, reparación de revoques, tratamiento contra la flora invasiva, pintura en paramentos exteriores, reparaciones y mejoras en el tratamiento de impermeabilización en azotea sobre sala.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

Desvío de instalaciones ajenas al pasadizo, tareas y provisiones para instalaciones completas.

Tratamiento de consolidación de revoques y bajo losa por desprendimientos, faltantes e inadecuada terminación actual, refuerzos perimetrales en pases de losa. Tratamiento anticorrosivo de componentes de hierro. Pintura.

REGLÓN 6.- INSTITUTO ANTROPOLOGICO, 3 DE FEBRERO 1378**Sala de máquinas:****Desmontes:**

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros,



MINISTERIO DE CULTURA

dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.
Cambio de tablero de iluminación y fuerza motriz.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejillas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.
Desvío de instalaciones ajenas al pasadizo, tareas y provisiones para instalaciones completas.

RENGLÓN 7.- INSTITUTO JUAN MANUEL DE ROSAS, MONTEVIDEO 641

Sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Cambio de cerradura de puerta de acceso.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del



MINISTERIO DE CULTURA

conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

REGLÓN 8.- CONABIP. AYACUCHO 1578

Sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Provisión y colocación de nueva puerta de acceso, marco de chapa doblada, hoja de chapa, F60, herrajes y cerradura.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Accesos a la sala:



MINISTERIO DE CULTURA

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

Se deberán considerar los trabajos de reparaciones de revoques, consolidación de los mismos, en base a la visita de obra.

REGLÓN 9.- INSTITUTO JUAN DOMINGO PERÓN. AUSTRIA 2593

Sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Cambio de tablero de iluminación y fuerza motriz.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejillas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

**MINISTERIO DE CULTURA**

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.
Tareas de reparación de filtraciones o humedades provenientes de locales aledaños.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

REGLÓN 10.- CASA DE LA CULTURA, IRIARTE 3500**Sala de máquinas:****Desmontes:**

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Las instalaciones existentes no desviables, deberán ser cubiertas con cajón de placa de roca yeso roja, de doble placa, con estructura del sistema.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Reparaciones en solado, carpeta nueva y solado de cemento alisado con terminación de pintura epoxi. Zócalos nuevos de tipo sanitario.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejillas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Se deberán realizar las tareas de ayuda de gremios necesarias para derivar la ventilación forzada nueva al exterior más cercano a la sala atravesando otros espacios del edificio, previo plano de proyecto a aprobar por la Inspección de Obra.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.



MINISTERIO DE CULTURA

Volumen exterior de la sala:

No comprende tareas.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general.

RENGLÓN 11.- CASA PATRIA GRANDE, CARLOS PELLEGRINI 1289

ASC 1 – sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Reparación puerta de acceso y cambio de cerradura.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Cambio de tablero de iluminación y fuerza motriz.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejillas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Se deberán realizar las tareas de ayuda de gremios necesarias para derivar la ventilación forzada nueva al exterior más cercano a la sala atravesando otros espacios del edificio, previo plano de proyecto a aprobar por la Inspección de Obra.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.



MINISTERIO DE CULTURA

Tareas de reparación de filtraciones o humedades provenientes de locales aledaños.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

ASC 1 - Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

ASC 2 – sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Reparación puerta de acceso y cambio de cerradura.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejillas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Se deberán realizar las tareas de ayuda de gremios necesarias para derivar la ventilación forzada nueva al exterior más cercano a la sala atravesando otros espacios del edificio, previo plano de proyecto a aprobar por la Inspección de Obra.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Reparación de escalones desoldados, mejoras en general, adecuaciones a normativa de seguridad. Pintura y señalización reglamentaria.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Tareas de reparación de filtraciones o humedades provenientes de locales aledaños.

Señalización:



MINISTERIO DE CULTURA

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

ASC 2 - Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.

RENGLÓN 12.- MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, AV. DEL LIBERTADOR 1473

ASC 1 – sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Provisión y colocación de nueva puerta de acceso, marco de chapa doblada, hoja de chapa, F60, herrajes y cerradura.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejillas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Tareas de reparación de filtraciones o humedades provenientes de locales aledaños.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

ASC 1 - Pasadizo:



MINISTERIO DE CULTURA

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.
En la visita a obra se deberá visualizar el estado del mismo.

ASC 2 – sala de máquinas:

Desmontes:

Retiro de trastos y objetos ajenos a la sala.

Instalaciones ajenas a la sala:

Desvío de instalaciones ajenas a la sala, y retirar aquellas que se encuentren en desuso, y trabajos complementarios para la realización de dichos desvíos.

Pisos, paramentos y cielorrasos:

Reparaciones en general, adecuaciones y mejoras de revoques y terminaciones.

Pintura completa.

Adecuaciones y mejoras en muretes de protección de hueco y pintura.

Carpinterías:

Adecuaciones y mejoras en general. Pintura de carpinterías y herrerías lado interno y externo.

Instalaciones eléctricas:

Nuevos artefactos de iluminación de tipo estanco.

Adecuación y mejora de instalaciones eléctricas, canalizaciones y cableados, tableros, dispositivos y componentes, adecuándolas a la normativa.

Instalaciones de ventilación:

Adecuaciones, mejoras, sustituciones y reemplazos de las partes componentes y/o del conjunto del sistema de ventilación de la sala, de sus equipos, rejillas e instalaciones complementarias, con la realización de los cálculos correspondientes, y su adecuación a normativa.

Se deberán realizar las tareas de ayuda de gremios necesarias para derivar la ventilación forzada nueva al exterior más cercano a la sala atravesando otros espacios del edificio, previo plano de proyecto a aprobar por la Inspección de Obra.

Accesos a la sala:

Adecuación y mejora de identificación de acceso, escalones y desniveles con señalización y otras tareas complementarias.

Volumen exterior de la sala:

Adecuaciones y mejoras en general del volumen de la sala de máquinas.

Tareas de reparación de filtraciones o humedades provenientes de locales aledaños.

Señalización:

Proveer y colocar la totalidad de la cartelería de señalización reglamentaria en el interior y exterior de la sala.

ASC 2 - Pasadizo:

Adecuaciones y mejoras en general, reparaciones de fisuras, revoques y pintura final.





MINISTERIO DE CULTURA

4.4.- INFORMES, PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS

El Adjudicatario deberá presentar a la Inspección de Obra una Ficha Técnica por cada establecimiento y cada sala de máquinas, describiendo en la misma el estado en que se encuentra al momento de la adjudicación, con planos de relevamiento en planta y corte en escala 1:25. Dichas Fichas deberán ser acompañadas por un Informe de Trabajos y Cronograma de tareas. Se deberá presentar el mismo a los 10 (diez) días de la fecha de la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Dentro de las prestaciones objeto del presente, el Adjudicatario deberá realizar un registro fotográfico de las obras ejecutadas y un Informe Final al finalizar los trabajos. En dicho Informe Final, deberá consignar fotografías, fichas técnicas de equipos instalados, instructivos de mantenimiento y limpieza y toda otra característica técnica de los trabajos realizados, constituyendo dicho Informe y planos finales la documentación Conforme a Obra identificada en el apartado correspondiente del presente.

La documentación, tanto el Informe inicial, los Registros fotográficos y el Conforme a Obra deberán ser presentados impresos y en soporte magnético, los planos en AutoCad.

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	5,23 x 4,38	Altura:	2,48	VER PET
1y2	Tipo:	Mecánico	Paradas:	9	Med. Hueco:	--	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:
Observaciones: buen estado

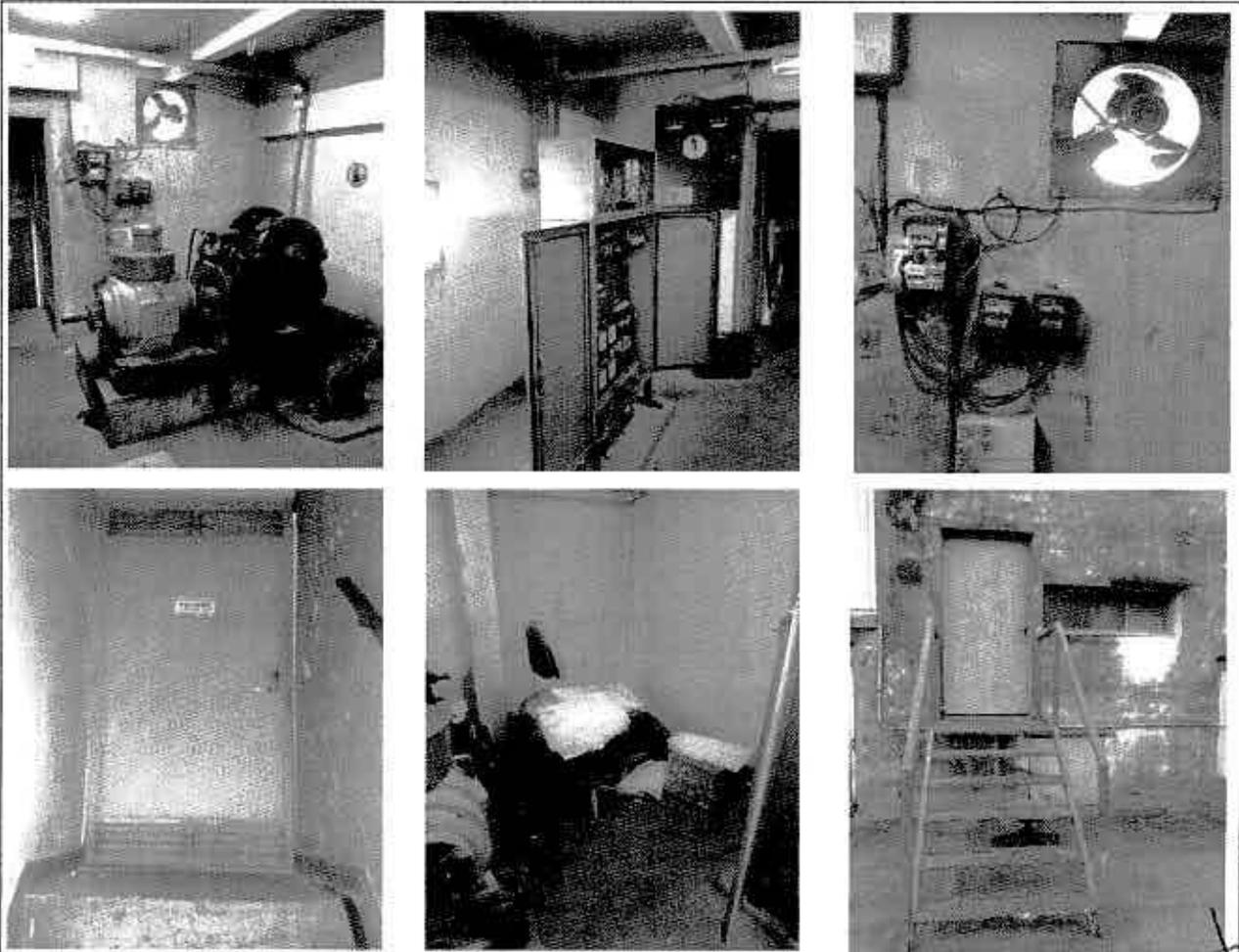
Sala de maquinas:
Ubicada en la Azotea, buen estado en general, posee doble acceso, la ventilacion es insuficiente.

Observaciones:
En la sala de maquinas se encuentra material en desuso e instalaciones ajenas a la misma.

TAREAS A REALIZAR

Desviar instalaciones ajenas a la sala y al sistema de elevadores, retirar las que se encuentre en desuso. Pintura interior y de carpinterias, tratamiento y pintura de volumen exterior. Acondicionamiento del sistema de ventilación mecánica en sus componentes deteriorados, de mal funcionamiento, reemplazo de componentes y de instalaciones complementarias del mismo.

FOTOGRAFIAS



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: ANEXO RODRIGUEZ PEÑA, RODRIGUEZ PEÑA 1928

HOJA 1 DE 2

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	3,62 x 2,23	Altura:	2,19	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	7	Med. Huevo:	--	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:

Observaciones: la mampostería presenta fisuras y desprendimiento de revoques y humedades en algunos sectores

Sala de máquinas:

Ubicada en la Azotea, posee filtraciones en cubierta y humedades en paredes, la puerta de acceso no es reglamentaria, la iluminación se encuentra quemada, la ventilación forzada se acciona en forma manual.

Observaciones:

A la sala de máquinas se accede por medio de una escalera metálica caracol que se encuentra en mal estado, en la sala de máquinas se encuentran material en desuso, instalaciones ajenas a la misma.

TAREAS A REALIZAR

Reparación de fisuras, desprendimientos de revoques y pintura en hueco. Reparación de filtraciones en azotea sobre sala de máquinas y en el interior de la sala. Desvío de instalaciones ajenas a la sala y retiro de las que se encuentren en desuso. Cambio de tablero de fuerza motriz. Cambio de puerta de acceso. Retiro de vegetación invasiva exterior y consolidación de revoques y pintura del volumen de la sala. Realizar reja de ventilación complementaria. Realizar protección de pases hacia el hueco. Adecuación de piso y zócalos de la sala.

FOTOGRAFIAS

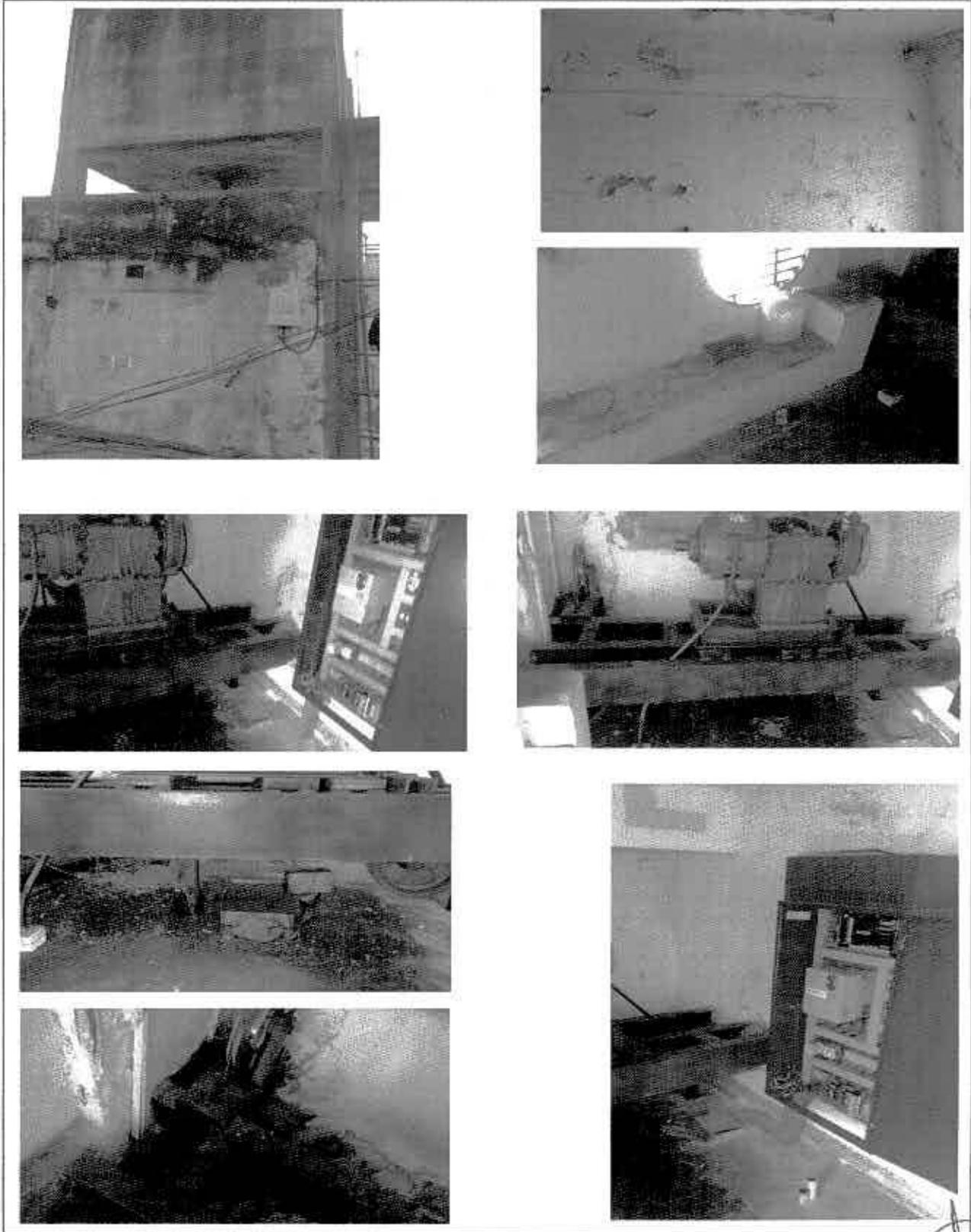


[Handwritten signature]



ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	3,62 x 2,23	Altura:	2,19	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	7	Med. Hueco:	--	

FOTOGRAFÍAS



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: CASA NACIONAL DEL BICENTENARIO, RIOBAMBA 985

HOJA 1 DE 2

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	5,00 x 4,79	Altura:	2,56 – 2,41	VER PET
1,2,3	Tipo:	Mecánico	Paradas:	6	Med. Hueco:	--	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:

Observaciones: la mampostería presenta fisuras y desprendimiento de revoques y humedad en algunos sectores.

Sala de maquinas:

Mampostería con revoque a la vista sin pintura, cubierta de chapa.

Observaciones:

Posee filtraciones en los vanos de la ventilacion forzada, la cubierta de chapa no posee aislacion termica, se encuentran material en desuso, los pases del hueco no poseen proteccion, la iluminacion artificial es escasa, no posee sensores de temperatura.

TAREAS A REALIZAR

Reparación de fisuras, desprendimientos de revoques y pintura en hueco de ascensor, Reparación de revoques y pintura de sala de maquinas. Realizar impermeabilizacion y aislación térmica en cubierta de sala de maquinas, zinguerías y terminaciones. Reparar filtraciones y tratamientos exteriores correspondientes. Colocar artefactos de iluminacion. Retirar material se encuentre en desuso. Realizar proteccion en pases hacia hueco del ascensores, colocar reja de proteccion en bajo recorrido entre elevadores.

FOTOGRAFIAS



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

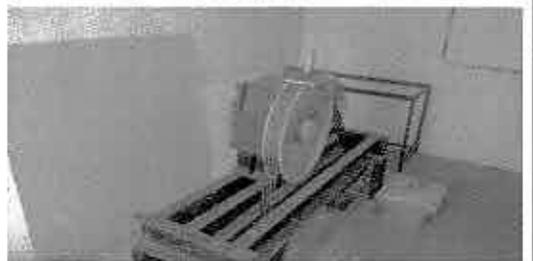
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: CASA NACIONAL DEL BICENTENARIO, RIOBAMBA 985

HOJA 2 DE 2

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	5,00 x 4,79	Altura:	2,56 - 2,41	VER PET
1,2,3	Tipo:	Mecánico	Paradas:	6	Med. Hueco:	--	

FOTOGRAFÍAS



[Handwritten signature]



ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	2,54 x 3,00	Altura:	2,20	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	2	Med. Hueco:	1,50 x 1,20	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:
Observaciones: la mampostería presenta fisuras, desprendimiento de revoques y humedades en algunos sectores.

Sala de maquinas:
buen estado en general.

Observaciones:
en la sala de maquinas se encuentran material en desuso, instalaciones ajenas a la misma. la acometida al tablero de fuerza motriz esta realizada con cables de tela.

TAREAS A REALIZAR

Reparación de fisuras, desprendimientos de revoques y pintura en hueco. Adecuación de terminaciones y pintura en sala de maquinas. Desvío de instalaciones ajenas a la sala y retiro de las que se encuentre en desuso. Cambio de acometida a tablero de fuerza motriz.

FOTOGRAFIAS





DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

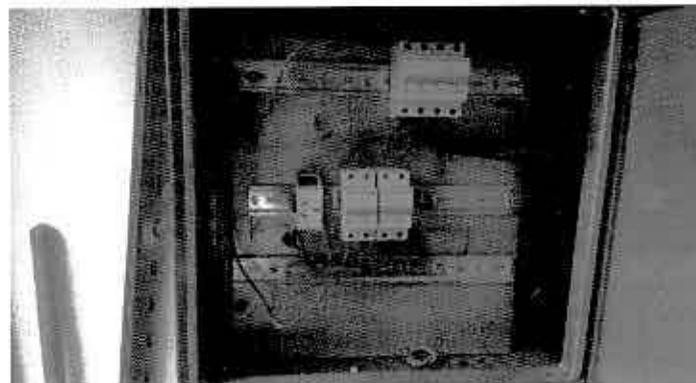
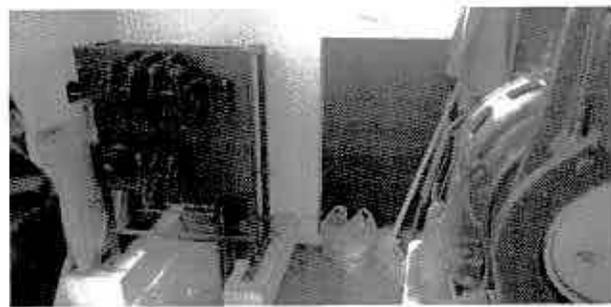
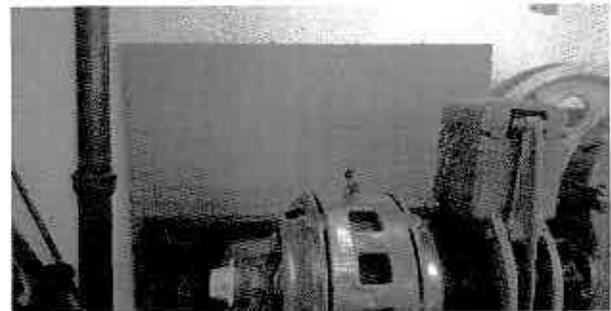
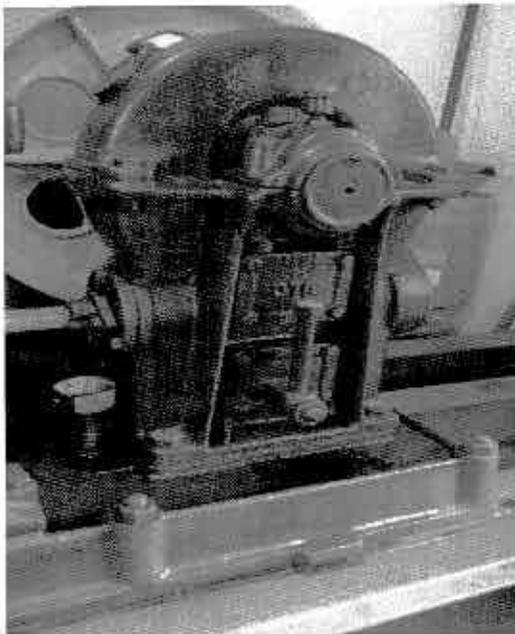
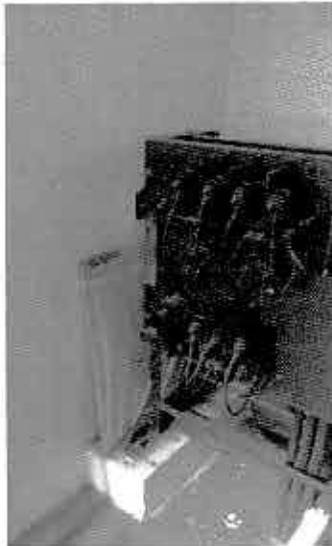
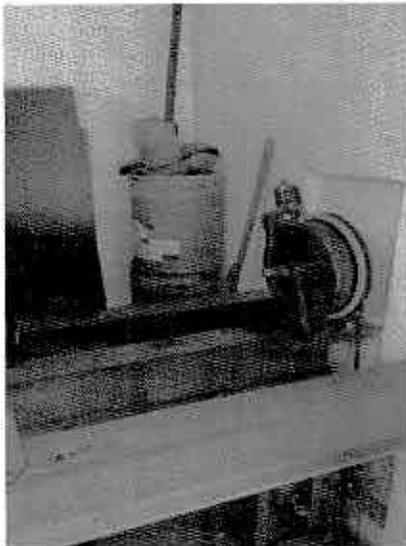
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: MUSEO CASA DE RICARDO ROJAS, CHARCAS 2837

HOJA 2 DE 2

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	2,54 x 3,00	Altura:	2,20	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	2	Med. Huevo:	1,50 x 1,20	

FOTOGRAFÍAS



[Handwritten signature]

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	3,66 x 2,61	Altura:	2,10	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	3	Med. Hueco:	1,22 x 1,36	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:
 Observaciones: la mampostería presenta fisuras y desprendimiento de revoques y humedades en algunos sectores, y contiene instalaciones ajenas al ascensor.

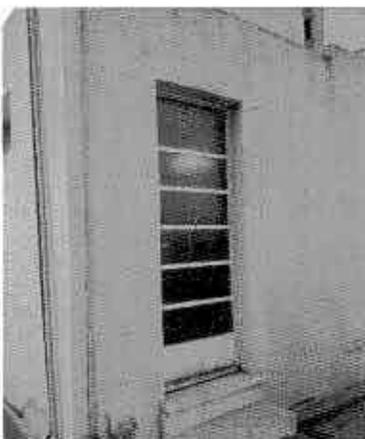
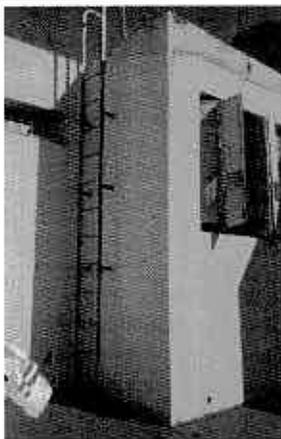
Sala de maquinas:
 Ubicada en la Azotea, posee filtraciones en cubierta y humedades en paredes.

Observaciones:
 En la sala de maquinas se encuentran material en desuso, la instalacion electrica es precaria, la puerta de acceso no es reglamentaria, la iluminación es escasa, la ventilación forzada se acciona en forma manual.

TAREAS A REALIZAR

Reparación de fisuras, desprendimientos de revoques y pintura en hueco. En sala de maquinas reparar filtraciones en los exteriores a la sala, realizar revoques y pintura de la misma y de los exteriores intervenidos. Desviar instalaciones ajenas en el hueco y sala de maquinas, retirar las que se encuentre en desuso. Cambio de tablero de fuerza motriz, cambio de puerta de acceso y adecuaciones en la accesibilidad a la sala.

FOTOGRAFIAS



(Handwritten signature)



C DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

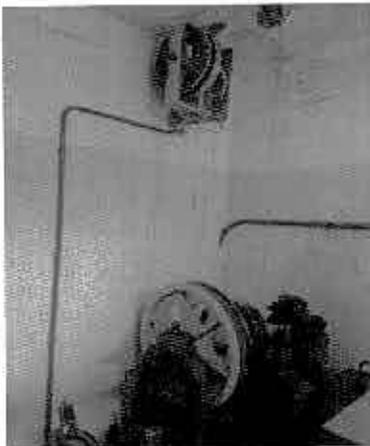
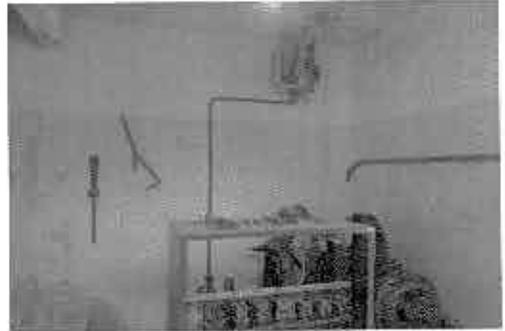
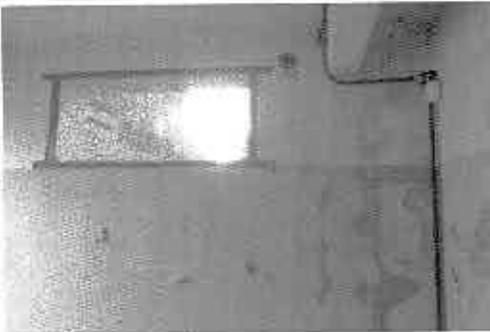
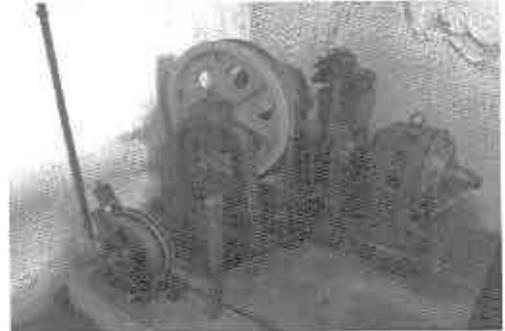
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: MUSEO MITRE, SAN MARTIN 336

HOJA 2 DE 2

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	3,66 x 2,61	Altura:	2,10	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	3	Med. Huevo:	1,22 x 1,36	

FOTOGRAFÍAS



ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	2,90 x 4,75	Altura:	2,98	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	7	Med. Huevo:	1,61 x 1,46	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:
 Observaciones: la mampostería presenta fisuras y desprendimiento de revoques y humedades en algunos sectores.

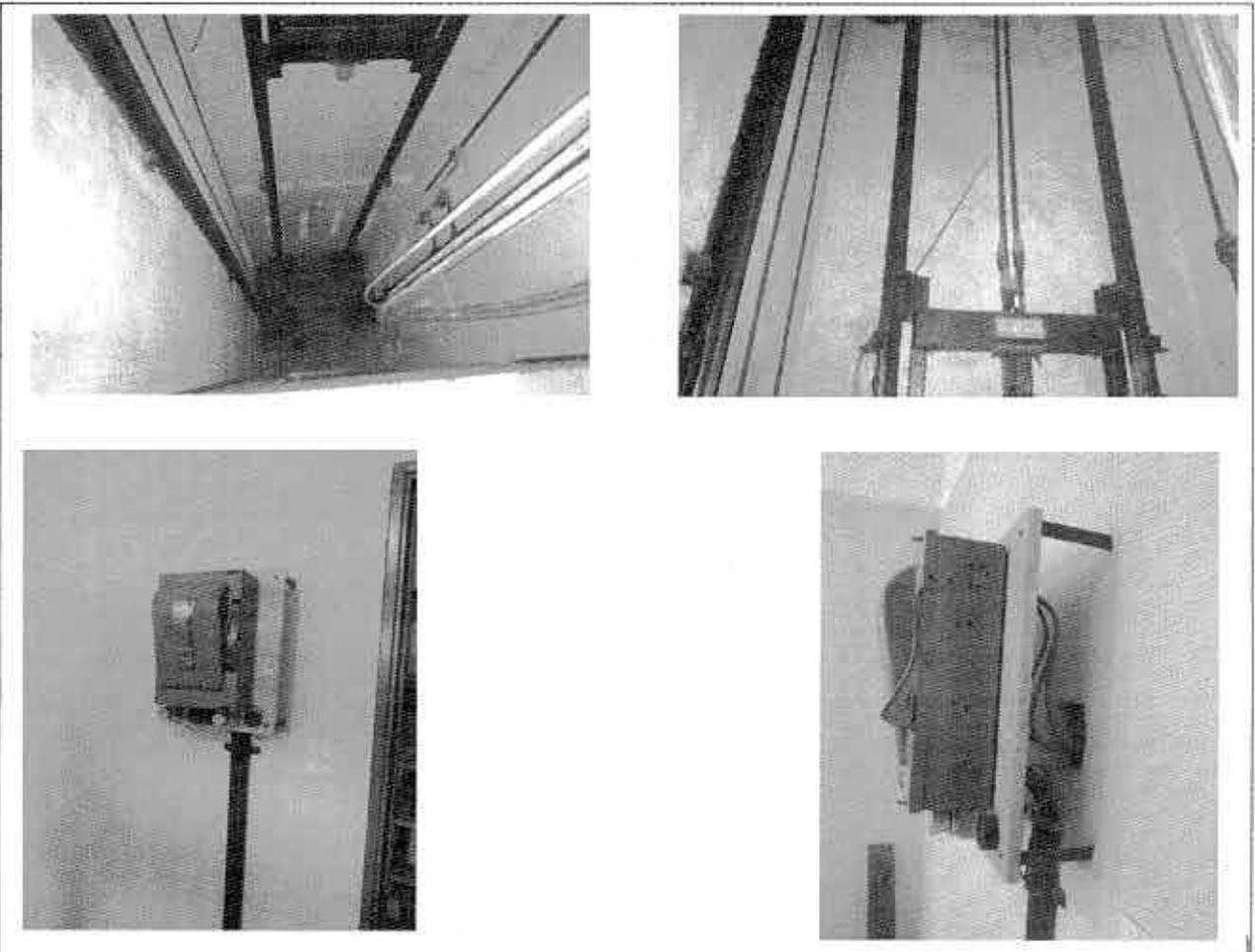
Sala de maquinas:
 buen estado en general.

Observaciones:
 En la sala de maquinas se encuentran objetos e instalaciones ajenas a la misma.

TAREAS A REALIZAR

Reparación de fisuras y humedades, desprendimientos de revoques y pintura en hueco. Desviar instalaciones ajenas tanto en hueco como en sala de maquinas. Cambio de tablero de fuerza motriz.

FOTOGRAFIAS



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

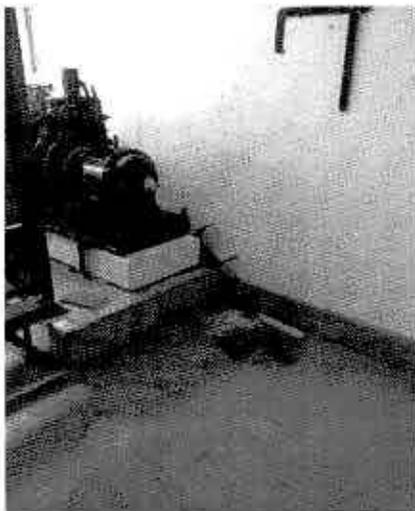
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO ANTROPOLOGICO, 3 DE FEBRERO 1378

HOJA 2 DE 2

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	2,90 x 4,75	Altura:	2,98	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	7	Med. Hueco:	1,61 x 1,46	

FOTOGRAFÍAS



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO JUAN MANUEL DE ROSAS, MONTEVIDEO 641

HOJA 1 DE 1

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	1,86 x 2,13	Altura:	2,20	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	3	Med. Hueco:	2,07 x 1,42	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:

Reja artistica, buen estado.

Sala de maquinas:

buen estado en general.

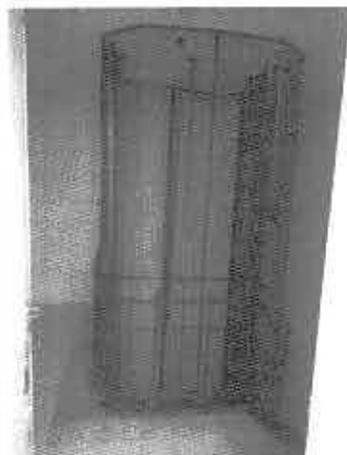
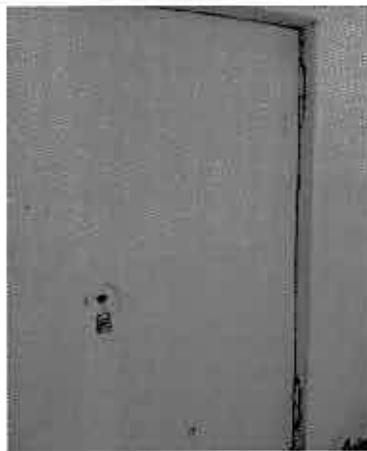
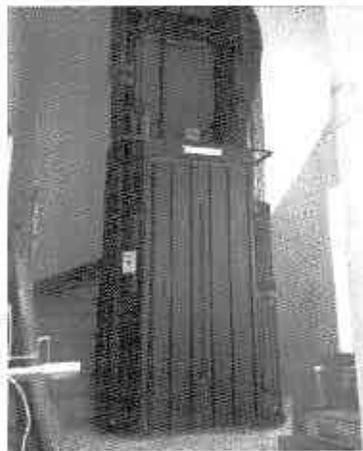
Observaciones:

Sin observaciones.

TAREAS A REALIZAR

Pintura en sala de maquinas y puerta de acceso, cambio de cerradura, realizar proteccionen pases hacia el hueco.

FOTOGRAFIAS



A

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: CONABIP, AYACUCHO 1578

HOJA 1 DE 1

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	4,30 x 3,11	Altura:	2,20	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	6	Med. Hueco:	--	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:

Se deberá visualizar en la visita a obra.

Sala de maquinas:

se encuentra ubicada en la Azotea, se encuentra en buen estado en general.

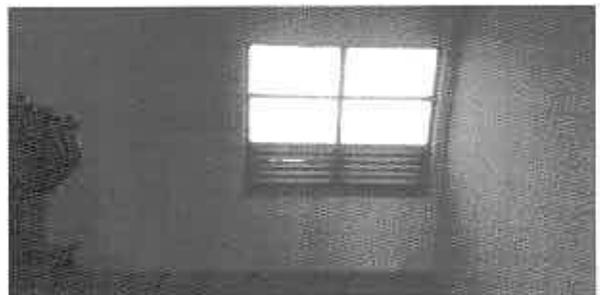
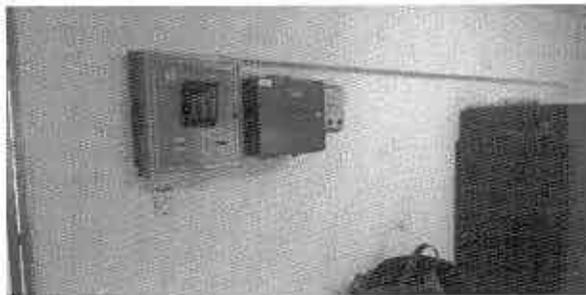
Observaciones:

Los pases hacia el hueco del ascensor no se encuentran protegidos.

TAREAS A REALIZAR

Reparaciones y pintura en hueco y en sala de maquinas, reparacion de carpinteria, cambio de puerta de acceso, generar banquina en pases a hueco.

FOTOGRAFIAS



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO JUAN DOMINGO PERÓN, AUSTRIA 2593

HOJA 1 DE 1

ASC	Ubic. S. Maq.:	Inferior	Medidas:	1,48 x 3,37	Altura:	2,47 – 0,44	VER PET
1	Tipo:	Hidraulico	Paradas:	2	Med. Hueco:	--	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:

no presenta inconvenientes

Sala de maquinas:

se encuentra ubicada en Planta Baja, posee sectores de humedad en las paredes, la iluminacion se encuentra quemada la ventilacion forzada se encuentra quemada.

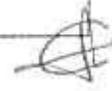
Observaciones:

en la sala de maquinas se encuentran material en desuso.

TAREAS A REALIZAR

Reparar filtraciones en sala de maquinas y locales de origen de las filtraciones. Retirar material que se encuentre en desuso. Reemplazo de artefactos, tablero e instalaciones eléctricas necesarias.

FOTOGRAFIAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: CASA DE LA CULTURA, IRIARTE 3500 **HOJA 1 DE 1**

ASC	Ubic. S. Maq.:	Inferior	Medidas:	2,54 x 3,00	Altura:	2,91	VER PET
1	Tipo:	Hidraulico	Paradas:	2	Med. Huevo:	--	

RELEVAMIENTO

Hueco:
 carpinteria de acero inoxidable, y vidrio, buen estado en general

Sala de maquinas:
 buen estado, falta pintura en paredes y terminacion de piso

Observaciones:
 en la sala de maquinas se encuentran material e instalaciones ajenas a la misma, la ventilacion da a un pasillo.

TAREAS A REALIZAR

Pintura en sala de maquinas, terminacion de solado, desviar instalaciones ajenas a la misma y recubrirlos tramos necesarios según se indica en Pliego. Realizar la ventilación nueva correspondiente.

FOTOGRAFIAS



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
ESTABLECIMIENTO: CASA PATRIA GRANDE, CARLOS PELLEGRINI 1285 **HOJA 1 DE 1**

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	1,70 x 2,40	Altura:	2,24	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	4	Med. Huevo:	1,50 x 1,10	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:
No presenta observaciones

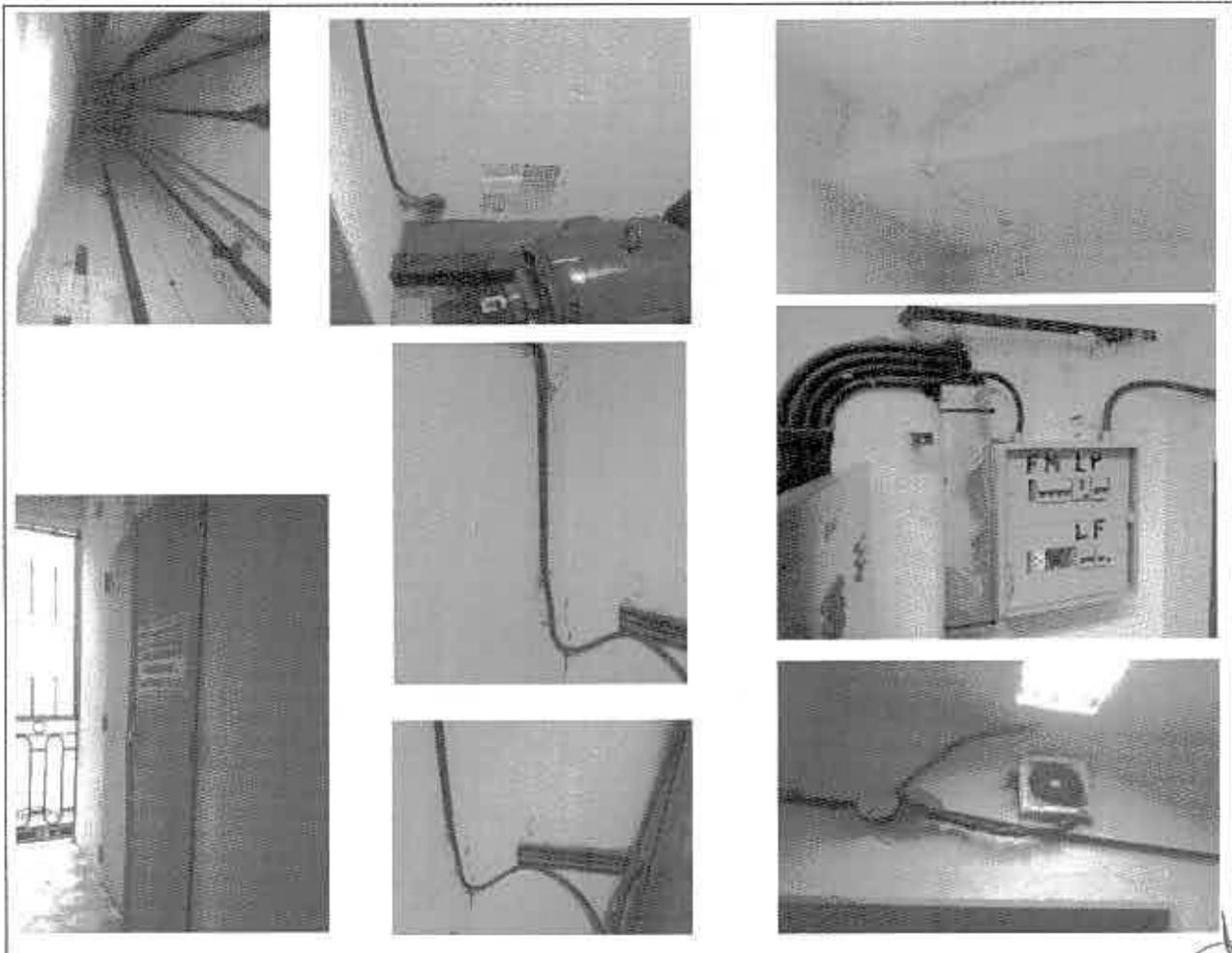
Sala de maquinas:
Ubicada en el 3 piso, posee fisuras y desprendimientos en cielorraso y grietas en paredes. la puerta de acceso es doble y se encuentra forzada. La ventilación es escasa.

Observaciones:
La ventilación mecanica es insuficiente, no se ve sensor de temperatura en cercania de la maquina, el tablero de fuerza motriz no posee tapa de proteccion.

TAREAS A REALIZAR

Reparación de fisuras, desprendimientos de revoques y pintura en sala de maquinas. Realizar cambio de tablero de fuerza motriz. Reparacion de puerta de acceso y cambio de cerradura. Nuevo sistema de ventilación forzada.

FOTOGRAFIAS



[Handwritten signature]

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	2,45 x 2,63	Altura:	2,12	VER PET
2	Tipo:	Mecánico	Paradas:	4	Med. Hueco:	1,30 x 1,80	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:

No presenta observaciones

Sala de maquinas:

Ubicada en azotea, posee humedad en algunos sectores de la cubierta, la puerta de acceso es doble y se encuentra forzada, la ventilación es escasa.

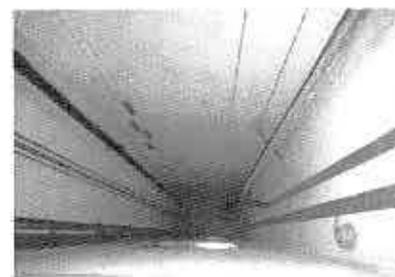
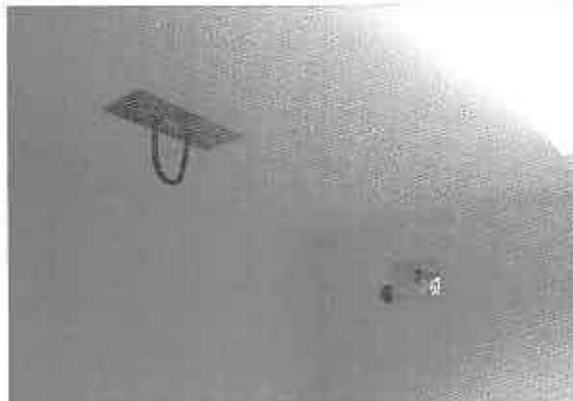
Observaciones:

La ventilación mecánica es insuficiente, no se ve sensor de temperatura en cercanía de la maquina, la escalera de acceso a la sala de maquinas posee un escalon desoldado.

TAREAS A REALIZAR

Reparación de humedades y pintura en sala de maquinas. Reposición de escalon y consolidación de la escalera de acceso. Reparación de puerta de acceso y cambio de cerradura. Nuevo sistema de ventilación forzada.

FOTOGRAFIAS



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: MUSEO NACIONAL BELLAS ARTES, AV. DEL LIBERTADOR 1473

HOJA 1 DE 1

ASC	Ubic. S. Maq.:	Superior	Medidas:	2,25 x 3,58	Altura:	2,20	VER PET
1	Tipo:	Mecánico	Paradas:	3	Med. Hueco:	1,31 x 1,19	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:

Se deberá visualizar en la visita a obra.

Sala de maquinas:

se encuentra ubicada en la Azotea, buen estado en general.

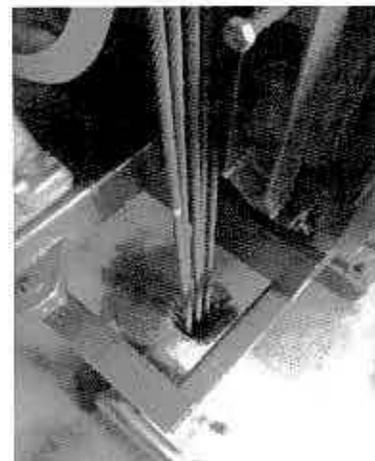
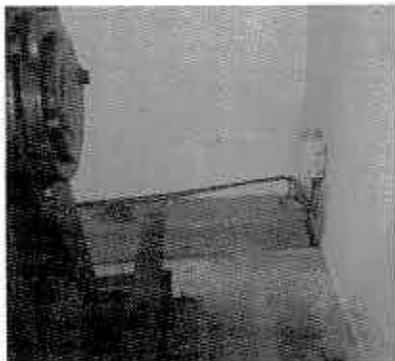
Observaciones:

en la sala de maquinas se encuentran instalaciones ajenas a la misma, posee humedad, fisuras y desprendimiento de revoque en el vano superior de la puerta de acceso a sala de maquinas.

TAREAS A REALIZAR

Reparación de fisuras, desprendimientos de revoques y pintura en sala de maquinas. Desviar instalaciones ajenas a la misma, retirar las que se encuentre en desuso. Realizar proteccion de pases hacia huecos.

FOTOGRAFIAS



(Handwritten signature or mark)

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

ESTABLECIMIENTO: MUSEO NACIONAL BELLAS ARTES, AV. DEL LIBERTADOR 1473

HOJA 1 DE 1

MONT	Ubic. S. Maq.:	inferior	Medidas:	1,81 x 2,48	Altura:	2,70	VER PET
2	Tipo:	Mecánico	Paradas:	3	Med. Hueco:	--	

RELEVAMIENTO

Pasadizo:

Sala de maquinas:

se encuentra ubicada en la subsuelo.

Observaciones:

posee iluminacion escasa y desprendimiento de revoques. no posee ventilacion, matafuego y proteccion delante de los tableros de comando. Se encuentran material aajeno a la sala de maquinas.

TAREAS A REALIZAR

Reparación de fisuras, desprendimientos de revoques y pintura en sala de maquinas. Retirar los materiales ajenos a la sala de maquinas.

FOTOGRAFIAS

